

1521
Instancia de Margarita Gimenez, reclamando contra su Capital & Contribuciones del presente año; cuyo informe a la letra es como sigue: "La que merece esta solitud en la Relación que presentó en 22. de Febrero del presente año expuso cultivar dos fincas a Voto y por a medias; la primera & la pertenencia a D. Jose Aubira, y D. Marcos Sanchez, y la segunda a D. Antonio Profo, cuyo total Capital es el de mil ochocientos cinco R. v. n.; tambien posee una casa segun Relación en la Pórruquia de Sta. Ine, cuyo producido es el de treinta y tres R. v. n. n. n."

El Ayuntamiento enterado acordo: Que habiéndose fijado a esta interesado en Capital, con arreglo a la Relación de Vigueras que presentó al objeto, no puede acceder a su petición, pero que no obstante se Remita al Sr. Intendente de Rentas & de las Provincias para su ovidia Resolución. Y se dio el informe emitido por el Sr. Presidente de la Junta parcial a virtud de acuerdo de quince del presente pasado en la instancia de Mariano Abellaneda, reclamando contra su Capital & Contribuciones del presente año; cuyo informe a la letra es como sigue. "Examinando el que el V. Sr. Ayuntamiento se ha servido pedirme por el acuerdo que antecede, debo manifestar que Reconocida la ofa de Vigueras de este interesado y que vivió & vive al Repartim^{to} de la Contribución territorial del presente año, de ella aparece que ninguna casa se hizo por Vason de cultivo, y por consiguiente se hace de Vigueras Justicia para no causar perjuicio al duplicante

Informe en la
Instancia de
Mariano Abellaneda
Contribuc^{to}.

